

## ECONOMÍA DE LA MODERACIÓN

Germà Bel

(Publicado en *La Vanguardia*, 5 de noviembre de 2013)

Los economistas no estamos muy capacitados para disertar sobre las cualidades de la moderación. En la formación que se imparte en las facultades de economía tienen mucho peso objetivos más bien extremos. Por ejemplo, la maximización de la utilidad individual o de los beneficios. O bien la minimización de los costes. Claro está que tanto la maximización como la minimización están sujetas a restricciones. Así, cuando se maximiza la utilidad se hace sujeto a la restricción presupuestaria. La omnipresencia de las restricciones ha llevado a considerar la economía como 'la ciencia lúgubre'. Aunque como la realidad tiene muy pocos datos fijos, se pueden hacer cosas para modificar las restricciones. Ahora, en el caso de la Unión Europea, el programa de las reformas estructurales es el plan que se postula para modificar las restricciones que tienen atada la generación de riqueza a niveles demasiado bajos para la creación de suficiente empleo y bienestar.

A veces los gobiernos se imponen a sí mismos restricciones innecesarias, incluso inconvenientes. Un ejemplo fue la muy radical supresión práctica para descendientes y ascendientes del impuesto de sucesiones aprobada en Cataluña en 2011, aunque sólo dos años antes este impuesto ya había sido objeto de una fuerte reducción. Fue una medida poco moderada por su orientación, y por el momento en que se adoptó. Por su orientación, porque Cataluña abandonaba el club de los países en que se grava la sucesión, integrado por la gran mayoría de países de la UE, así como grandes economías como EEUU y Japón, en las que se considera que la eliminación del impuesto de sucesiones es contraria a los principios de una economía basada en los valores del esfuerzo y mérito individual. Por su momento, porque se hizo en un contexto de aguda crisis de las finanzas autonómicas, de la que cada día la realidad nos suministra noticias. De hecho, el último informe de la Comisión Europea en que se evalúa el Programa Nacional de Reformas de España señala que las desgravaciones autonómicas sobre impuestos como el de sucesiones y donaciones impiden generar ingresos adicionales para las administraciones y perjudican la eficiencia del sistema.

La regulación del impuesto de sucesiones en Cataluña va a ser modificada para 2014, con una reforma en la que se cambia la escala de bonificaciones de forma que, aún siguiendo exentos en la práctica los cónyuges, se reducen las bonificaciones para descendientes y ascendientes cuando hereden más de 200.000 euros. El gravamen resultante es bajo. Por ejemplo, si un hijo hereda un millón de euros (la mitad de ellos de vivienda habitual) la cuota a pagar será inferior a 10.000 euros. Estamos ante una reforma moderada, que ayudará a afrontar con menos recortes y con mayor equidad distributiva los rigores presupuestarios que impone la crisis. En suma, si bien no es nada fácil disertar sobre qué es la economía de la moderación, sí resulta más asequible evaluar la moderación de medidas concretas. Y esta es, desde luego, una medida bien moderada.